



Ilustre Municipalidad  
de Buin

ID DOC 861219

BUIN, 28 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4413/

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N°47630 de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 23 de septiembre de 2024, se requiere la **Adquisición e Instalación de Balizas Led en Vehículos Municipales**".
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3843 del 17 de octubre 2024, entre las fechas 18 de octubre al 25 de octubre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-63-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - Secpla** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.08.999.001.001, centro de costo 22.01.02, fondos propios, denominada "Otros" por un monto de \$6.600.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que las ofertas presentadas por INGENIERIA MAITENES SPA, RENBEL LTDA, ELECMIN LTDA, TRANSCOMMUNICATION BALIZAS & SEGURIDAD, IDR CHILE SPA, ALMA INVERSIONES y C. SERVICE, se encuentran dentro del presupuesto disponible
5. Que, la oferta presentada por los proveedores, RENBEL LTDA, ELECMIN LTDA, IDR CHILE SPA y C. SERVICE, no se ajustan a los requerimientos mínimos establecidos, en virtud de lo señalado en el punto 3.2 de las bases de licitación, por lo cual son declaradas inadmisibles.
6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor INGENIERIA MAITENES SPA, obtiene el 53,46% de la ponderación, el proveedor TRANSCOMMUNICATION BALIZAS & SEGURIDAD, obtiene el 60,00% de la ponderación, el proveedor ALMA INVERSIONES, obtiene el 55,51% de la ponderación, en este criterio.
7. Que, en el criterio "**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**" el proveedor INGENIERIA MAITENES SPA, obtiene el 30,00% de la ponderación, el proveedor TRANSCOMMUNICATION BALIZAS & SEGURIDAD, obtiene el 30,00% de la ponderación, el proveedor ALMA INVERSIONES, obtiene el 30,00% de la ponderación, en este criterio.
8. Qué, en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**", el proveedor INGENIERIA MAITENES SPA, obtiene el 10,00% de la ponderación, el proveedor TRANSCOMMUNICACIÓN BALIZAS & SEGURIDAD, obtiene el 2,0% de la ponderación, el proveedor ALMA INVERSIONES, obtiene el 6,00% de la ponderación, en este criterio.
9. Que el proveedor **INGENIERIA MAITENES SPA, RUT 76.747.066-5**, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 93.46% en el Informe Comisión Licitación 2721-63-L124.
10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-63-L124, que requiere “**Adquisición e Instalación de Balizas Led en Vehículos Municipales**” solicitado por la Administración Municipal, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **INGENIERIA MAITENES SPA**, RUT: **76.747.066-5**, por un monto de **\$5.794.110 .-** (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil ciento diez pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.08.999.001.001, centro de costo 22.01.02, denominada “**Otros**”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/PCJ/HBG/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable